3245

SERVIU METROPOLITANO
SUDDIRECCION PAV. Y O VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.: 353
SDP: 3360

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 03846 -3. JUN. 09

CONSIDERANDO:

a) La Resolución N° 1028 de fecha 21/10/2008 que contrató con INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. la ejecución de las obras correspondiente al proyecto de inversión de "PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO AV. LAS INDUSTRIAS TRAMO AV. SALVADOR ALLENDE- AV. CARLOS VALDOVINOS", Comuna de San Joaquín, en la suma alzada de $211.695.476, y con un plazo de ejecución de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

b) El Informe Técnico N° 1 del Director de Obras de fecha 13/04/2009 sobre Disminuciones, Aumentos y Obras Extraordinarias;

c) Los Ords. N°s 2419 de fecha 24/04/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales; 357 y 361, ambos de 24/04/2009 y 2036 de 05/05/2009, todos de la Dirección del Serviu-Metropolitano; 1682 de 29/04/2009 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo; 442 de 07/05/2009 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y 4966 de 20/05/2009 de la Dirección de Vialidad del MOP, todos referidos a las modificaciones emanadas del citado informe técnico;

d) El detalle de las modificaciones de obra:

c1) Disminución de Obras (Precios Compensados)

ITEM	DESIGNACION	UNID.	cant.	PRECIO UNITARIO $	TOTAL $
5	Jacaranda Mimosifolia (Jacaranda)	N°	24,00	14.838	356.112
6	Ligustrum Japonicum (Ligustro)	N°	20,00	7.708	154.160
7	Cryptocaria Alba (Peumo)	N°	3,00	1.593	4.779
8	Brachychiton Populneum (Brachichito)	N°	71,00	36.846	2.616.066
9	Liquidambar	N°	12,00	28.880	346.560
10	Lagestroemia Indica (Crespon)	N°	19,00	29.656	563.464
11	Tutores	N°	141,00	5.800	817.800
13	Arbusto Cotoneaster Glaucophylla	N°	13,00	2.589	33.657
14	Cesped	m2	1.740,80	6.546	11.395.277
16	Graminea Carex Bronze diam 50 cm. Instalados cada 50 cm	N°	1.224,00	1.892	2.315.808
17	Basureros	N°	10,00	109.543	1.095.430
18	Escaños	N°	20,00	693.408	13.868.160
19	Suministro y Colocación de Baldosa 0.4x0.4m	m2	990,58	27.394	27.135.949
20	Suministro y Colocación Adocreto negro 10x10x10	m2	425,00	804	341.700
21	Maicillo (4 cm) Tipo Pav-M	m2	937,15	1.471	1.378.548
22	Capa Grava bajo Maicillo (7 cm)	m2	937,15	1.412	1.323.256
23	Suministro y Colocación Solerilla Tipo C 1ml	N°	313,15	7.948	2.488.916
24	Suministro y Colocación de Bolon	m2	75,00	36.846	2.763.450
32	Excavaciones zanja h: 0.8 m	ml	2.210,76	5.099	11.272.665
33	Excavaciones zanja h: 0.85 m	ml	35,00	2.149	75.215
34	Excavaciones zanja h: 1 m	ml	134,00	4.255	570.170
35	Relleno material compactado (Estabilizado)	m3	399,31	8.751	3.494.362
36	Cama de Arena	m3	193,64	15.958	3.090.107
37	Escombros	m3	156,76	10.843	1.699.749
38	Malla acma CC129 (2.5 x 5.2)	Un	5,20	12.958	67.382
40	Protección PVC 40 (63 mm)	ml	24,00	2.905	69.720
41	Protección PVC 50 (90 mm)	ml	27,86	6.717	187.136
42	Protección PVC 63 (90 mm)	ml	10,00	4.492	44.920
43	Protección PVC 75 (110 mm)	ml	24,00	9.705	232.920
44	Protección PVC 32 (50 mm)	ml	15,00	3.306	49.590
45	Protección PVC40 (63 mm)	ml	7,00	3.527	24.689
46	Protección PVC 50 (90 mm)	ml	7,00	7.485	52.395
47	Protección PVC 63 (90 mm)	ml	21,00	7.487	157.227
48	Protección PVC 75 (110 mm)	ml	14,00	11.175	156.450
49	PVC 75 C-10	ml	385,66	5.188	2.000.804
50	PVC 63 C-10	ml	686,82	3.884	2.667.609
51	PVC 50 C-10	ml	571,32	3.525	2.013.903
52	PVC 40 C-10	ml	274,28	3.306	906.770
53	PVC 32 C-10	ml	260,28	2.390	622.069
54	Fitting	Gl	0,48	4.515.755	2.167.562
55	MAP 25 mm	Un	1,00	2.342.728	2.342.728
56	MAP 40 mm	Un	1,00	2.729.415	2.729.415
57	Válvulas plasson	Un	52,00	17.611	915.772
58	Nicho guarda válvulas plasson	Un	52,00	36.689	1.907.828
59	Llaves de paso 32 mm	Un	8,00	11.381	91.048
60	Nicho guarda llave de paso.	Un	8,00	13.657	109.256
61	Derecho de Inspección y Pruebs de presión	Un	4,00	318.671	1.274.684
62	Retiro medidores existentes	Un	1,00	298.754	298.754
			TOTAL DISMINUCION ($)		110.291.991

Monto que equivale a un 52,10% del Contrato

c2) Aumento de Obras (Precios Compensados)

ITEM	DESIGNACION	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO $	TOTAL
6	Ligustrum Japonicum (Ligustro)	Nº	20,00	7.708	154.160
7	Cryptocaria Alba (Peumo)	Nº	3,00	1.593	4.779
8	Brachychiton Populneum (Brachichito)	Nº	20,00	36.846	736.920
9	Liquidambar	Nº	87,00	28.880	2.512.560
10	Lagestroemia Indica (Crespon)	Nº	19,00	29.656	563.464
11	Tutores	Nº	149,00	5.800	864.200
13	Arbusto Cotoneaster Glaucophylla	Nº	5,00	2.589	12.945
14	Cesped	m2	845,00	6.546	5.531.370
17	Basureros	Nº	10,00	109.543	1.095.430
18	Escaños	Nº	20,00	693.408	13.868.160
21	Maicillo (4 cm) Tipo Pav-M	m2	914,44	1.471	1.345.141
24	Suministro y Colocación de Bolon	m2	75,00	36.846	2.763.450
		TOTAL AUMENTO ($)			29.452.579

Monto que equivale a un 13,91% del Contrato

c3) Obras Extraordinarias(Precios Convenidos)

DESIGNACION	UNID.	CANT. ETAPA	PRECIO UNITARIO $	TOTAL $
Suministro y colocación de baldosa Sevilla gris.	m2	1170,49	26.968	31.566.078
Suministro y colocación de adocreto gris	m2	55,44	792	43.912
TOTAL				31.609.990

Monto que corresponde a un 14,93% del Contrato.

e) La Resolución Nº E-1713 de 13/03/2009 que aprobó una ampliación de plazo de 43 días corridos;

f) El Convenio Ad Referéndum N° 1 de fecha 24/04/2009;

g) La Resolución Nº 1600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

h) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 15 (V. y U.) de 12/01/2009, que me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales y las facultades que me delega la Resolución Nº 180, de 05.03.93, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Apruébase el Convenio Ad Referéndum Nº 1 de fecha 24/04/2009, referido a las siguientes modificaciones de contrato suscrito con INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A., por Resolución N° 1028 de fecha 21/10/2008

   1.1.-La Disminución de obra por $110.291.991.-
   1.2.-La 1ª Liquidación de Aumentos de Obras por $29.452.579.-
   1.3.-La 1ª Liquidación de Obras Extraordinarias por $31.609.990.-

2. Déjase constancia que el plazo contractual no se modifica.-

3. Los Aumentos de Obras y Obras Extraordinarias que se disponen por el presente acto administrativo, quedan caucionados por la garantía original del contrato.-

4. En virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S Nº355/76 (V y U) y sus modificaciones, el contratista deberá suscribir tres ejemplares de la presente Resolución ante Notario Publico, y protocolizar ante el mismo Notario un ejemplar, siendo de su cargo el gasto que ello signifique.-

REF.: MODIFICACIONES OBRAS PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO AVDA. LAS INDUSTRIAS, TRAMOS AVDAS. SALVADOR ALLENDE- CARLOS VALDOVINOS, SAN JOAQUIN.

CTTA.: INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.

5. Déjase establecido que una vez recibidas las obras se determinará la procedencia de la indemnización a que se refiere el Art. 103 del D.S. Nº 236/2002(V. y U.).-

6. El cumplimiento de la presente Resolución tanto por disminución de obra por un monto de $110.291.991, como por Aumento de Obras y Obras Extraordinarias por un monto total de $61.062.569 no afecta el presupuesto del Servicio, por ser cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del MOP la atención financiera del contrato, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indican en Considerando h) de la Resolución Nº 1028/2008(Item 31.02.004.30057590-0).-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVIU METROPOLITANO ★ SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y O.V.

YAIR VARAS ROJAS
SUBDIRECTOR PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION ★ MINISTRO DE FE

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

TPM/ECP/MRA/JLG

TRANSCRIPCIONES:
- DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCION JURIDICA (6)
- SUBDRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
- SUBDIRECCION DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- DEPTO. OBRAS DE PAVIMENTACION
- SUBDEPTO. PRESUPUESTOS
- DEPTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD DEL MOP MORANDE N° 59, SANTIAGO
- INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A. AV. EGAÑA N° 808, PEÑALOLEN
- OFICINA DE PARTES

02 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

REPERTORIO
Nº

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y D.
UNIDAD DE CONTROL DE GESTION
N° INT.: 725
SDP.: 5665

SERVIU METROPOLITANO
TOMADO DE RAZON POR
-9 DIC 2008
CONTRALORIA

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:
RESOLUCION N° _____/

SANTIAGO, 1028 21.10.2008

CONSIDERANDO:

a) La Licitación Pública N° 08-30057590-0-03, **PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO AV. LAS INDUSTRAS TRAMO: AV. SALVADOR ALLENDE - AV. CARLOS VALDOVINOS**, Comuna de Sn Joaquín;

b) La Resolución Exenta N° 5396 de 21/08/2008 que aprueba los antecedentes de la Licitación;

c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 26/09/2008;

d) El Ord. N° 124 de fecha 30/09/2008 del Departamento de Programación Física y Control en que se informa el resultado del concurso, y en el que señala que la oferta económica más baja fue la efectuada por la empresa **INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.**;

e) La Oferta de **INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.**;

f) El Ord. N° 5382 de 10/10/2008 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales al Director (S) del Servicio, en el cual se propone adjudicar la propuesta a Ingeniería Integral Fray Jorge S.A., y la conformidad de éste estampada en dicho documento;

g) El Ord. N° 4440 de 10/10/2008 del Director (S) del Servicio al Director Nacional de Vialidad en el que se informa el Resultado de la Licitación Pública indicada en el considerando a) y la adjudicación de la propuesta a INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.;

h) El Convenio Mandato suscrito entre la Dirección Nacional de Vialidad MOP y el SERVIU Metropolitano de fecha 06/07/2006, aprobado por Resoluciones Exentas N° 2567 de fecha 04/08/2006 de la D.G.O.P. y N° 3995 de fecha 10/08/2006 de este Servicio, y su Modificación de fecha 12/11/07, sancionado mediante Res. Exenta N° 6811 de Serviu Metropolitano y Resolución Exenta N° 3803 de la D.G.O.P. de 26/11/2007;

i) El D.S. N° 222 (V. y U.) de 2008, que fija el orden de subrogación del cargo de Director del SERVIU Metropolitano; la Resolución (V. y U.) N° 685, de 19/08/2008, que me nombra Subdirector de Vivienda Y Equipamiento y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, en mi calidad de Director Subrogante, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los siguientes documentos:
- Adición N° 1 de 29/08/2008
- Adición N° 2 de 10/09/2008
- Aclaración N° 1 de 22/09/2008
- Presupuesto Compensado

REPERTORIO Nº 1408

2.- ACÉPTASE la Oferta y CONTRATASE con **INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.** la ejecución de las obras de **PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO AV. LAS INDUSTRAS TRAMO AV. SALVADOR ALLENDE - AV. CARLOS VALDOVINOS**, Comuna de San Joaquín, en la Suma Alzada de $211.695.476.-

3.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, D.S. Nº 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por los Planos, Antecedentes Técnicos y Administrativos de la Licitación Pública Nº 08-30057590-0-03 aprobados por Resolución Nº E-5396/2008; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización; por el D.S. Nº 127/77 (V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. Nº 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. Nº 47/92 (V. y U.),Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S Nº411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley Nº 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley Nº 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. Nº E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. Nº 121/82) y el D.S. Nº90/2002, ambos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, Volumen 3, Recomendaciones para el Diseño de Elementos de Infraestructura Vial Urbana, Nº 197/84 MINVU, aprobado por D.S. Nº 12/84 (V. y U.); por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación Nº 291/94 del Minvu; por el D.S. Nº 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley Nº 20.123; publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley Nº 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones; por el Manual de pavimentación y Aguas Lluvias de este SERVIU; y por Adiciones Nºs 1 y 2, Aclaración Nº 1 y Presupuesto Compensado, documentos que se aprueban por la siguiente Resolución.-

4.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra de acuerdo a las Bases y Oferta:

- **Profesional Residente**: 1 Arquitecto con al menos 3 años de experiencia comprobada en obras similares.-

Dicho profesional velará además por mantener actualizada la información requerida en el Manual de Inspección de Obras (D.S. 85/2007) de acuerdo a lo solicitado por la I.T.O.

Además se consulta la participación de los profesionales que se indican en la "Carta Compromiso del Equipo Profesional" de los Documentos Anexos.

b) Multas y Sanciones: Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.
Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro

Nº 1408

de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada del profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada periodo de 28 días.-

Además cuando corresponda se aplicarán las multas por defectos, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas de Pavimentación y Aguas Lluvias Serviu Metropolitano.-
Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días, siendo remitidos a la Dirección Nacional de Vialidad para su pago.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento (D.S. 236/2002 V. y U.).

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERIODO	ACUM.	MONTO ACUM.
DIAS	%	$
28	20	42.339.095
56	70	148.186.833
84	100	211.695.476

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU METROPOLITANO ascendente a **504,92 U.F.** (5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 60 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha fijada como de término de las obras.-
Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **302,95 U.F.** (3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 84 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 3 días hábiles a contar del día

hábil siguiente de su tramitación por parte de la Contraloría General de la República, y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

5.- DEJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-

c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-

d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-

e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-

f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-

6.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-

7.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-

1408

REF.: **PAISAJISMO Y RIEGO CORREDOR DE TRANSPORTE PUBLICO AV. LAS INDUSTRAS TRAMO: AV. SALVADOR ALLENDE - AV. CARLOS VALDOVINOS,** Comuna de San Joaquín.

CTTA.: **INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.**

8.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de $211.695.476, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo de la la Dirección Nacional de Vialidad MOP, de acuerdo al Convenio y su Modificación que se indica en el Considerando h) precedente(Item 31.02.004. 30057590-0).

Proyecto N° 31.02.004.30057590-0
I.D.: 48-11168-LP08

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR (S) SERVIU METROPOLITANO

EHC/TFM/MRA/JLG
TRANSCRIBIR:
-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-SECCION ANÁLISIS CONTABLE
-DEPARTAMENTO PROYECTOS PAVIMENTACION
-DEPTO. DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN
-UNIDAD CONTRATOS DE CONSTRUCCION (6)
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD MOP
MORANDÉ N° 59. SANTIAGO
-I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
-**INGENIERÍA INTEGRAL FRAY JORGE S.A.**
AVDA. EGAÑA N° 808. PEÑALOLÉN
RUT N°:87.749.600-7
ROL: 13-2159
-OFICINA DE PARTES

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

Protocolizado con esta fecha bajo el N° según anotación N° 1408 de hoy en Repertorio de Instrumentos Públicos
Santiago, 15 DICIEMBRE 2008

Alejandro Pizarro Bezanilla
Rut 5.893.251-[redacted]

HECTOR BOWN ORTEGA
NOTARIO PUBLICO
39 NOTARIA
AV. OSSA 180
ÑUÑOA
SANTIAGO - CHILE